

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00428-00**, informando que el Despacho procedió a la notificación por medios electrónicos a la demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias se determina que el envío de notificación personal efectuado por el Despacho a la nueva dirección electrónica suministrada de la demandada **INVERSIONES ROMÁNTICAS EL CIELO S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN** no resultó efectiva, toda vez que fue contestada por parte de quién la recibió manifestando el yerro conforme memorial obrante en archivo 09 del plenario virtual, sin que se conozca otra dirección de notificación electrónica.

Así las cosas, y por **SEGUNDA VEZ**, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite contemplado en el artículo 291 del CGP y el posterior aviso de notificación conforme artículo 29 del CPTSS., donde sumado a lo allí indicado, deberá señalar la dirección electrónica del presente despacho a fin de que la pasiva acceda al expediente digital y se logre la efectiva notificación del litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez